

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20265200372331



Bogotá D.C. 07-10-2026

Señor (a)
ANONIMO
fullmediaco@hotmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDRD No. 20261800552912 y Bogotá te escucha No. 6871052026 del 25 de septiembre de 2026.

Respetado(a) señor(a),

En atención a la comunicación del asunto donde menciona “(...) *En ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y regulado por la Ley 1755 de 2015, presento esta petición de interés general relacionada con la realización frecuente de maratones, carreras atléticas y otros eventos deportivos durante domingos y festivos. (...)*”, esta subdirección se permite informarle lo siguiente:

En atención al derecho de petición radicado, presentado en ejercicio del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD se permite dar respuesta a las solicitudes.

En ese sentido, y en el marco de las competencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD a través de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, se procede a dar respuesta a cada uno de los interrogantes formulados, de acuerdo con la información técnica y administrativa disponible en el área:

3. CICLOVÍA Y PLANEACIÓN

“9. ¿Dentro de la evaluación de los PMT se analiza la posibilidad de utilizar parcial o totalmente corredores que ya se encuentran cerrados temporalmente por la Ciclovía?”:

Los recorridos de las carreras atléticas se establecen de acuerdo con la Resolución 28049 de 2025 de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la cual se definen los recorridos modelo y las condiciones para la realización de actividades colectivas y competencias deportivas en vías públicas de Bogotá D.C. Dentro de los recorridos establecidos se contemplan algunos corredores que hacen parte de la operación de la Ciclovía de Bogotá. En estos casos, el organizador debe identificar los tramos correspondientes dentro de la

Página 1 de 4

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

documentación presentada para la realización del evento, de manera que sean considerados dentro del proceso de evaluación y articulación correspondiente.

En el marco de dicha evaluación se revisan las condiciones operativas requeridas para la realización del evento y su interacción con la operación de la Ciclovía, con el propósito de establecer las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad y minimizar las posibles afectaciones sobre la operación de la Ciclovía y sus usuarios.

“10. Si no se contempla esta alternativa, ¿cuáles son las razones técnicas, operativas o de seguridad que lo impiden?”:

La utilización de corredores o rutas de la Ciclovía por parte de otros eventos deportivos debe ser objeto de análisis particular, dado que la Ciclovía cuenta con una planeación y operación previamente establecida para garantizar las condiciones de seguridad y funcionamiento de los usuarios durante la jornada. Entre los aspectos que deben ser considerados se encuentran los horarios, características y recorrido del evento, interacción entre los diferentes usuarios y atletas, condiciones de seguridad, requerimientos operativos, manejo de cruces e intersecciones, necesidades de atención y respuesta ante eventualidades, así como las condiciones de movilidad definidas por la autoridad competente.

En consecuencia, la utilización de un corredor de Ciclovía por un evento deportivo no constituye una condición que pueda determinarse exclusivamente por la disponibilidad de la vía, sino que requiere la correspondiente articulación y valoración técnica y operativa de las entidades involucradas y organizadores de eventos.

“11. ¿Existe coordinación entre SDM, IDRD y organizadores para evitar la duplicidad de cierres y minimizar la afectación sobre la movilidad general?”:

Sí, en el marco de las competencias de las entidades distritales que se requieren para eventos de aglomeración de público en la ciudad de Bogotá, se realizan procesos de articulación para la planeación y atención de eventos que puedan coincidir con la operación de la Ciclovía y de la comunidad en general. Desde el Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRD, se participa en los espacios y procesos de coordinación que correspondan, suministrando la información relacionada con la operación del programa, sus corredores, horarios y condiciones operativas, con el propósito de que esta información sea considerada dentro de la planeación y ejecución de los eventos.

De igual manera, las condiciones específicas de movilidad, manejo de tránsito, cierres y desvíos asociados a cada evento son objeto de la evaluación y determinación de la autoridad competente en materia de tránsito, de acuerdo con el respectivo PMT. Por tanto, la articulación institucional permite identificar posibles interferencias entre la operación de la Ciclovía y los eventos programados y, cuando las condiciones técnicas y operativas lo permiten, establecer las medidas correspondientes para garantizar la seguridad y continuidad de las actividades.

“12. ¿Se realiza una evaluación posterior para comparar el impacto real del evento frente al previsto en el PMT?”:

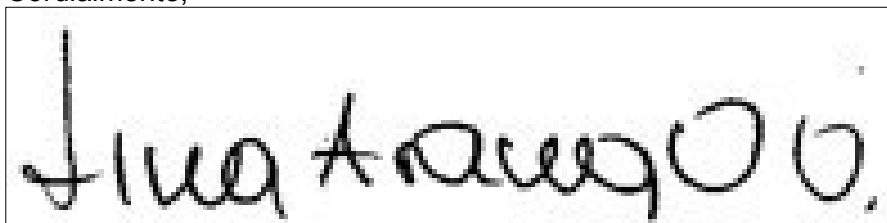
Respecto de la evaluación posterior de los impactos de movilidad frente a lo previsto en el respectivo PMT, se precisa que corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad informar sobre los mecanismos, metodologías o procedimientos implementados para tal efecto, en el marco de sus competencias.

Desde el Programa Ciclovía del IDRD se realiza el seguimiento correspondiente a los aspectos propios de la operación del programa durante las jornadas en las que coinciden eventos deportivos, lo anterior según la afectación prevista. En caso de presentarse novedades, afectaciones o situaciones que incidan sobre la operación de la Ciclovía, y que no se hayan autorizado desde la entidad, estas son identificadas y comunicadas a los organizadores y entidades competentes para la gestión correspondiente.

En los anteriores términos, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD da respuesta a las inquietudes formuladas, dentro del marco de sus competencias y conforme a la información disponible por parte de la entidad, de la misma manera, se da traslado a la Secretaria Distrital de Movilidad mediante radicado IDRD 20265200361941, con el fin de verificar las respuestas a las preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14 y 15, lo anterior según competencias y misionalidad de la entidad correspondiente.

Agradecemos su interés en las estrategias orientadas al fortalecimiento de la recreación, la actividad física, la movilidad activa y el bienestar de la ciudadanía en el Distrito Capital.

Cordialmente,



LINA CONSTANZA ARANGO OSPINA

Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte (E)

Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: PDF- Traslado Secretaria Distrital de Movilidad

Copia: N/A

Elaboró: Camilo Andres Mora Pidghiray- Contratista programa Ciclovía

Proyectó: Camilo Andres Mora Pidghiray- Contratista programa Ciclovía

Revisó: Sandra Paola España Medina – Contratista STRD

Jerson Asis Osorio Hortua – Contratista STRD

Yeimmy Johanna Bejarano – Abogada Contratista STRD.

Andrea Yeraldin Murcia Martin- Abogada contratista STRD

Aprobó: Lina Constanza Arango Ospina- Asesora Código 105- 01

